30 de julio de 2019

Universidad de Puerto Rico
en Carolina

Prof. Jorge Valentín Asencio
Rector

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
EN CAROLINA
OFICINA DE RECTORIA
RECIBIDO
FECHA: 30/7/19 HORA: 10:58am

P/C: Sr. Víctor González Camacho
Director de Finanzas

Luis F. Lanzó Iglesias
Oficial de Propiedad

**CUMPLIMIENTO CON LA CERTIFICACION #41 OFICINA CONTRALOR DE PUERTO RICO**

Decanato de Asuntos Administrativos

Oficina de Propiedad

A tenor con la reglamentación vigente estamos sometiendo el formulario OC-DA-133 de la Oficina del Contralor de Puerto Rico para su trámite administrativo.

El documento que debe ser llenada por la autoridad nominadora de la institución donde certifica haber reportado todas las situaciones de pérdida o irregularidades en el uso de fondos públicos de las que haya tenido conocimiento.

En mi carácter de Oficial de la Propiedad certifico que solo fuimos notificados de una perdida la cual está contenida en la investigación administrativa 2018-2019-001 y que esta fue referida a las autoridades internas correspondientes, así como a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y el Departamento de Justicia.

El original de esta declaración debe ser devuelta a nuestra oficina antes del 30 de agosto del corriente para poder enviarlo digitalmente a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y cumplir con este estatuto de ley.

De tener cualquier duda o pregunta puede comunicarse con este servidor a la extensión 3287.

Saludos cordiales

Po Box 4800
Carolina, Puerto Rico 00984-4800
Tel. (787) 257-0000
Exts. 3287
www.uprc.edu

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*
**Oficina del Contralor**

**Yesmín M. Valdivieso**
*Contralora*

**Carta Circular**
**OC-20-01**

Año Fiscal 2019-2020
9 de julio de 2019

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral[1]

**Asunto: Certificación sobre la Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor durante el año fiscal 2018-19**

Estimados señores y señoras:

En el *Reglamento 41, Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, del 20 de junio de 2008, se establece, entre otras cosas, que el funcionario principal de cada entidad remitirá a la Oficina del Contralor de Puerto Rico una certificación que indique que, durante el año fiscal objeto de cierre, cumplió con las disposiciones de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada.

Esta *Carta Circular* se emite para recordarles que deben remitir el *Formulario OC-DA-133, Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos*, correspondiente al año fiscal 2018-19, **no más tarde del 3 de septiembre de 2019**, mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitir el mismo. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

[1] Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr
www.facebook.com/ocpronline www.twitter.com/ocpronline

La entidad debe retener el original del *Formulario* para futuras auditorías o para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-19-01* del 6 de agosto de 2018.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: Ley96@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

OC-DA-133

jul. 19 (Rev.)
OC-20-01

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DEL CONTRALOR**
San Juan, Puerto Rico

## CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE FONDOS O BIENES PÚBLICOS

Yo, Jorge I. Valentín Acevedo (nombre), funcionario principal de _____ (número de entidad) UPR Carolina (nombre de entidad)

Certifico a la Oficina del Contralor que, durante ☑ el año fiscal 2018-2019 o ☐ el período del ____ de _____ de _____ al ____ de _____ de _____:

☑ Se notificaron todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos, de las cuales tuvimos conocimiento, en cumplimiento de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada, y del *Reglamento 41*.

☐ No tuvimos pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o de los bienes públicos.

En Carolina, Puerto Rico 30 de julio de 2019

_____
Declarante

Afidávit Núm. 3013

Jurado y suscrito ante mí por Jorge I. Valentín Acevedo, mayor de edad, en calidad de Rector y vecino/a de Trujillo Alto, a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante conocimiento personal

En Carolina, Puerto Rico, hoy 30 de julio de 2019

MELYSA RODRIGUEZ BONANO
Puerto Rico
ABOGADA NOTARIO

_____
Notario Público

**La Universidad de Puerto Rico está exenta de la cancelación de sellos.**

**Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada a través de la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.** La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.